INFORME MENSUAL SST No. 1 DE INTERVENTORIA

ETAPA DE APROPIACIÓN

(27 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025)

PRODEINCOL SAS

PRODEINCOL S.A.S
NIT. 900.578.931-

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CVP-971de 2024.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS.

Versión: 3	Código: INF-SST-1
ELABORÓ	REVISÓ
MIRLEYDIS GUETO DE LOS REYES	OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Cargo RESIDENTE SSTMA DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Firma	Firma
COPIA No. ORIGINAL	COPIA CONTROLADA ☐

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1	11 de marzo de 2025	Versión Inicial
2	13 DE JUNIO DE 2025	SE COMPLEMENTA INFORME CON LOS ANEXOS DEL INFORME DEL CONSORCIO SANTA MARGARITA
3	23 de julio de 2025	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES CVP MEDIANTE OFICIO 202515000113731 DE 01/07/2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DESTINATARIO	No. DE COPIAS	MEDIO
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	1	MAGNETICO Y FISICO
PRODEINCOL SAS	1	MAGNETICO

TABLA DE CONTENIDO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CVP-971DE 2024. 1
LISTADO DE TABLAS 5
INTRODUCCIÓN 7
OBJETIVOS 8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
1. GENERALIDADES 10
1.1 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL 10
1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATOS DE INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA 11
1.3 RECURSO HUMANO 12
1.4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA 15
1.5 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 15
1.6 INFORMACIÓN TÉCNICA 16
1.6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES CONSTRUCTIVAS A EJECUTAR 16
1.6.2 RESUMEN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL PERIODO 17
2. SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL MANEJO SST- SGTT 20
2.1 RECURSO HUMANO INFORMACIÓN DEL PERSONAL CONTRATISTA 20
2.2 RECURSO HUMANO INFORMACIÓN DEL PERSONAL INTERVENTORÍA 21
2.3 PROGRAMA DE INDUCCIÓN 22
PERSONAL CONTRATISTA 22
PERSONAL INTERVENTORÍA 22
2.4 DOCUMENTOS DE PERSONAL ANTIGUO 23
PERSONAL CONTRATISTA 23
PERSONAL INTERVENTORÍA 23
2.5 DOCUMENTOS DE PERSONAL RETIRADO 24
PERSONAL CONTRATISTA RETIRADO 24
PERSONAL INTERVENTORIA RETIRADO 24
2.6 RECURSOS Y PRESUPUESTO 25
2.7 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS -IPER 26
2.8 COPASST 27
2.8.1 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA 27
2.8.2 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONTRATISTA 27

2.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 27
2.9.1 COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL DE INTERVENTORÍA 27
2.9.2 COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL DE CONTRATISTA 27
2.10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 27
2.10.1 CAPACITACIONES INTERVENTORÍA 28
DURANTE EL PERIODO SE REALIZÓ: 28
2.10.2 CAPACITACIONES CONTRATISTA 28
2.11 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 29
2.11.1 LÍNEA BASE DE CONDICIONES DE SALUD 29
2.11.2 EXÁMENES MÉDICOS LABORALES INTERVENTORÍA 29
2.11.3 EXÁMENES MÉDICOS LABORALES CONTRATISTA 30
2.11.4 CASOS DE REUBICACIÓN LABORAL 30
2.11.5 AUSENTISMO LABORAL 31
2.12 INSPECCIONES PLANEADAS 31
2.13 REPORTE DE ACCIDENTALIDAD 31
2.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INTERVENTORÍA 32
2.15 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRATISTA 32
2.16 GESTIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS Y TAREAS DE ALTO RIESGO 32
2.17 MANEJO DE OFICINAS Y CAMPAMENTOS DE INTERVENTORÍA 32
2.18 MANEJO DE CAMPAMENTO, PAC Y OFICINAS DEL CONTRATISTA 33
2.19 PLAN DE EMERGENCIAS 33
2.19.1 PLAN DE EMERGENCIAS INTERVENTORÍA 33
2.19.2 PLAN DE EMERGENCIAS CONTRATISTA 33
2.20 BRIGADAS DE EMERGENCIAS 34
2.21 INDICADORES DEL SGSST 34
2.21.1 INDICADORES INTERVENTORÍA 34
2.21.2 INDICADORES DEL SGSST CONTRATISTA 34
2.21.3 SEGUIMIENTO PLAN DE TRABAJO INTERVENTORÍA 37
2.22 ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS 37
2.23 COMUNICACIONES Y BITÁCORA 37
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 38

LISTADO DE TABLAS

TABLA 1 DATOS ENTIDAD CONTRATANTE 10
TABLA 2 DATOS CONTRATISTA DE OBRA 10
TABLA 3 DATOS INTERVENTORÍA 10
TABLA 4 GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CVP-971 DE 2024 11
TABLA 5 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONTRATISTA. CVP-963 DE 2024 12
TABLA 6 PERSONAL SSTMA DE LA INTERVENTORÍA 13
TABLA 7 PERSONAL PROFESIONAL SSTMA DEL CONTRATISTA 14
TABLA 8 ACTIVIDADES TÉCNICAS 17
TABLA 9 PERSONAL PLANTILLA MÍNIMA CONTRATISTA 20
TABLA 10 PERSONAL PLANTILLA MÍNIMA INTERVENTORÍA 21
TABLA 11 AFILIACIÓN Y PAGOS ANTE EL SGSSI - CONTRATISTA 23
TABLA 12 AFILIACIÓN Y PAGOS ANTE EL SGSSI - INTERVENTORÍA 23
TABLA 13 PERSONAL RETIRADO DURANTE EL PERIODO CONTRATISTA 24
TABLA 14 PERSONAL RETIRADO DURANTE EL PERIODO CONTRATISTA 24
TABLA 15 CAPACITACIONES - INTERVENTORÍA 28
TABLA 16 CAPACITACIONES – CONTRATISTA 28
TABLA 17 EXÁMENES MÉDICOS LABORALES INTERVENTORÍA 29
TABLA 18 EXÁMENES MÉDICOS LABORALES CONTRATISTA 30
TABLA 19 RECURSOS SANEAMIENTO BÁSICO 32
TABLA 20 SEGUIMIENTO INDICADORES DE INTERVENTORIA SGSST 34
TABLA 21 INDICADORES DEL SGSST CONTRATISTA 35

LISTADO DE FIGURAS

ILUSTRACIÓN 1 ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA 13
ILUSTRACIÓN 2 ORGANIGRAMA GENERAL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA 13
ILUSTRACIÓN 3 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 16

LISTADO DE ANEXOS

ANEXOS GESTION CONTRATISTA

ANEXO 1	FORMATO DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE INGRESO DEL PERSONAL CONTRATISTA
ANEXO 2	DOCUMENTOS DE INDUCCIONES PERSONAL DEL CONTRATISTA
ANEXO 3	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE CONTRATISTA
ANEXO 4	CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y NOMINA DE CONTRATISTA
ANEXO 5	DOCUMENTOS PERSONAL RETIRADO CONTRATISTA (LIQUIDACIÓN NOTIFICACIÓN DE EXAMEN MEDICO DE EGRESO)
ANEXO 6	INPECCIONES
ANEXO 7	INDICADORES DE CONTRATISTA (ACCIDENTALIDAD Y SGSST)
ANEXO 8	PLAN DE TRABAJO ANUAL Y PLAN DE CAPACITACIONES CONTRATISTA

ANEXOS GESTION INTERVENTORIA

ANEXO 9	FORMATO DE AFILIACIONES PERSONAL DE INTERENTORIA
ANEXO 10	DOCUMENTOS DE AFILIACIONES, INDUCCIONES E INGRESO PESONAL DE LA INTERVENTORIA
ANEXO11	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL INTERVENTORIA
ANEXO 12	PARAFISCALES PERSONAL DE LA INTERVENTORIA
ANEXO 13	PERFIL SOCIODEMOGRAFICO PERSONAL DE LA INTERVENTORIA
ANEXO 14	CONFORMACIÓN COPASST
ANEXO 15	CONFORMACIÓN CCL
ANEXO 16	FORMATO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES
ANEXO 17	FORMATO CARACTERIZACIÓN DE ACCIDENTALIDAD FORMATO CONSOLIDADO DE INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD
ANEXO 18	FORMATO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO SGSST
ANEXO 19	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXO 20	CORRESPONDENCIA BITACORA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría CVP-971de 2024. cuyo objeto es la REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES **"**EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS presenta al Caja de Vivienda Popular – CVP, el Informe SST No. 1 de la Etapa de apropiación (27 de enero al 28 de febrero de 2025), el cual se encuentra elaborado y orientado a la supervisión, verificación, control, seguimiento y evaluación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo adelantadas por el CONSORCIO SANTA MARGARITA para el Contrato CVP-963-2024 cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

El presente Informe describe y evalúa las actividades desarrolladas tanto por el Contratista como para la Interventoría en el diseño, desarrollo en implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, mediante el desarrollo de los Programas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Plan de emergencias y contingencias.

Para ello se relaciona y evalúa la planeación, organización, desarrollo y ejecución de actividades del componente SST, que tienen como objeto preservar, mantener, mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus labores y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

OBJETIVOS

General

Reportar la implementación del SGSST, mediante las acciones propuestas para garantizar las medidas de prevención y control de riesgos, ejecutadas por la firma Contratista y por la firma Interventora, durante el desarrollo del proyecto "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO". con el fin de dar cumplimiento a los documentos contractuales y legales, de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollados por PRODEINCOL SAS Descripción correspondiente al periodo 01 desarrollada en el periodo comprendido entre el (27 de enero al 28 de febrero de 2025)

Objetivos Específicos

- Verificar y realizar seguimiento al desarrollo de las actividades contractuales establecidas en Anexo SST-MA de la Interventoría, manteniendo los estándares de desempeño SSTMA para el proyecto.
- Controlar el diseño, la actualización e implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, para la etapa de apropiación del Consorcio Santa Margarita.
- Verificar el cumplimiento al control oportuno de los riesgos y al desarrollo de las actividades propuestas por el Consorcio Santa Margarita para resguardar, mantener y mejorar las condiciones de salud individual y colectiva de los trabajadores que forman parte del Contratista.
- Verificar el cumplimiento a la ejecución de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene, seguridad industrial, entre otros que se desarrollen en la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento a la implementación del plan de emergencias y contingencias establecido por el Contratista
- Garantizar mediante la gestión del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo ambientes de trabajo saludables y seguros para los trabajadores, la comunidad, y la propiedad.
- Identificar, analizar y controlar los riesgos que se generen en cada actividad operativa, dentro del contrato.

- Gestionar las medidas necesarias para que durante el desarrollo del proyecto se implementen las recomendaciones proferidas por la firma interventora y la CVP, paralelamente al proceso de evaluación del desempeño SST exigiendo al Contratista las respectivas acciones correctivas.
- Reseñar los factores que han sido más preponderantes durante el periodo y que han merecido más atención para disminuir los factores y elementos negativos.
- Dar a conocer las acciones y actividades ejecutas por la interventoría durante el periodo del presente informe.

1. GENERALIDADES

1.1 Organización Empresarial

A continuación, se describe la información básica y datos de quien es la entidad contratante del proyecto y de la firma contratista ejecutora del proyecto, así como, de la Interventoría.

Tabla 1 Datos Entidad Contratante

Nombre o razón social	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
NIT	899999074
Dirección	CR 45 A NRO. 93 - 77
Correo	soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Teléfono	(601) 3494550 (601) 3494520

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

Tabla 2 Datos Contratista de Obra

Nombre o razón social	**CONSORCIO SANTA MARGARITA**
Dirección	Calle 77 No. 13-47 Ofc 605
Correo	contrato963csm@gmail.com
Teléfono	601 3554197

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

Tabla 3 Datos Interventoría

Nombre o razón social	PRODEINCOL SAS
NIT	900578931
Dirección	CARRERA 15 No. 93ª-84 OF 604
Correo	interventoriacvp.971@gmail.com
Teléfono	601 7451419

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

1.2 Información General del Contratos de Interventoría y Contratista

En el siguiente cuadro se relaciona la información del contrato de interventoría:

Tabla 4 Generalidades Contrato de Interventoría. CVP-971 DE 2024

NIT:	900578931
RAZÓN SOCIAL:	PRODEINCOL SAS
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 No. 93ª-84 OF 604
TELÉFONO:	601 7451419
CORREO ELECTRÓNICO	interventoriacvp.971@gmail.com
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARL:	SURA
CLASE DE RIESGO (ARL):	V
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	971 DE 2024
CONTRATANTE:	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
PLAZO TOTAL:	8 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2025
ETAPA PRELIMINARIES	UN MES (27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025)
ETAPA CONSTRUCCIÓN	7 MESES (27 DE FERBRERO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025)
ETAPA DE FINALIZACIÓN	15 DIAS (27 AL 11 DE OCTUBRE DE 2025)
VALOR DEL CONTRATO	$699.336.500

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

En el siguiente cuadro se relaciona la información del contrato del contratista:

Tabla 5 Generalidades del Contrato de Contratista. CVP-963 DE 2024

RAZÓN SOCIAL:	**CONSORCIO SANTA MARGARITA**
DIRECCIÓN:	Calle 77 No. 13-47 Ofc 605
TELÉFONO:	601 3554197
CORREO ELECTRÓNICO	contrato963csm@gmail.com
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARL:	SURA
CLASE DE RIESGO (ARL):	V
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".
CONTRATO DE OBRA:	CONTRATO CVP 963 DE 2024
CONTRATANTE:	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2025
ETAPA PRELIMINARIES	UN MES (27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025)
ETAPA CONSTRUCCIÓN	7 MESES (1 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)
VALOR DEL CONTRATO	$4.285.661.455,

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

1.3 Recurso Humano

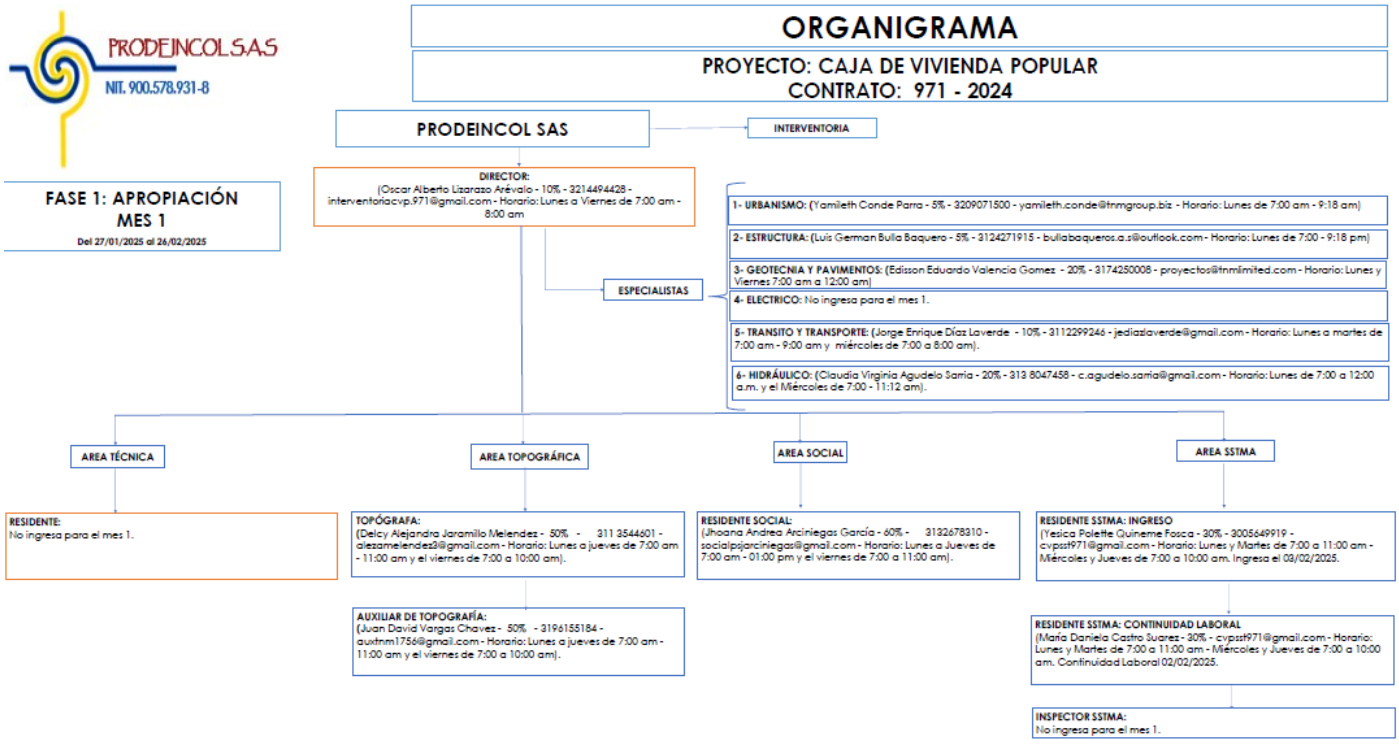
A continuación, se encuentra relacionada la información del personal profesional SSTMA vinculado al contrato de interventoría durante el periodo (27 de enero al 28 de febrero de 2025). En la Ilustración 1, se presenta el Organigrama Administrativo de la Interventoría.

Tabla 6 Personal SSTMA de La Interventoría

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN Etapa Apropiación	APROBACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA
Residente Ambiental	YESICA POLETTE QUINEME FOSCA	30%	202525000013061	5/02/2025

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

Ilustración 1 Organigrama Administrativo de la Interventoría

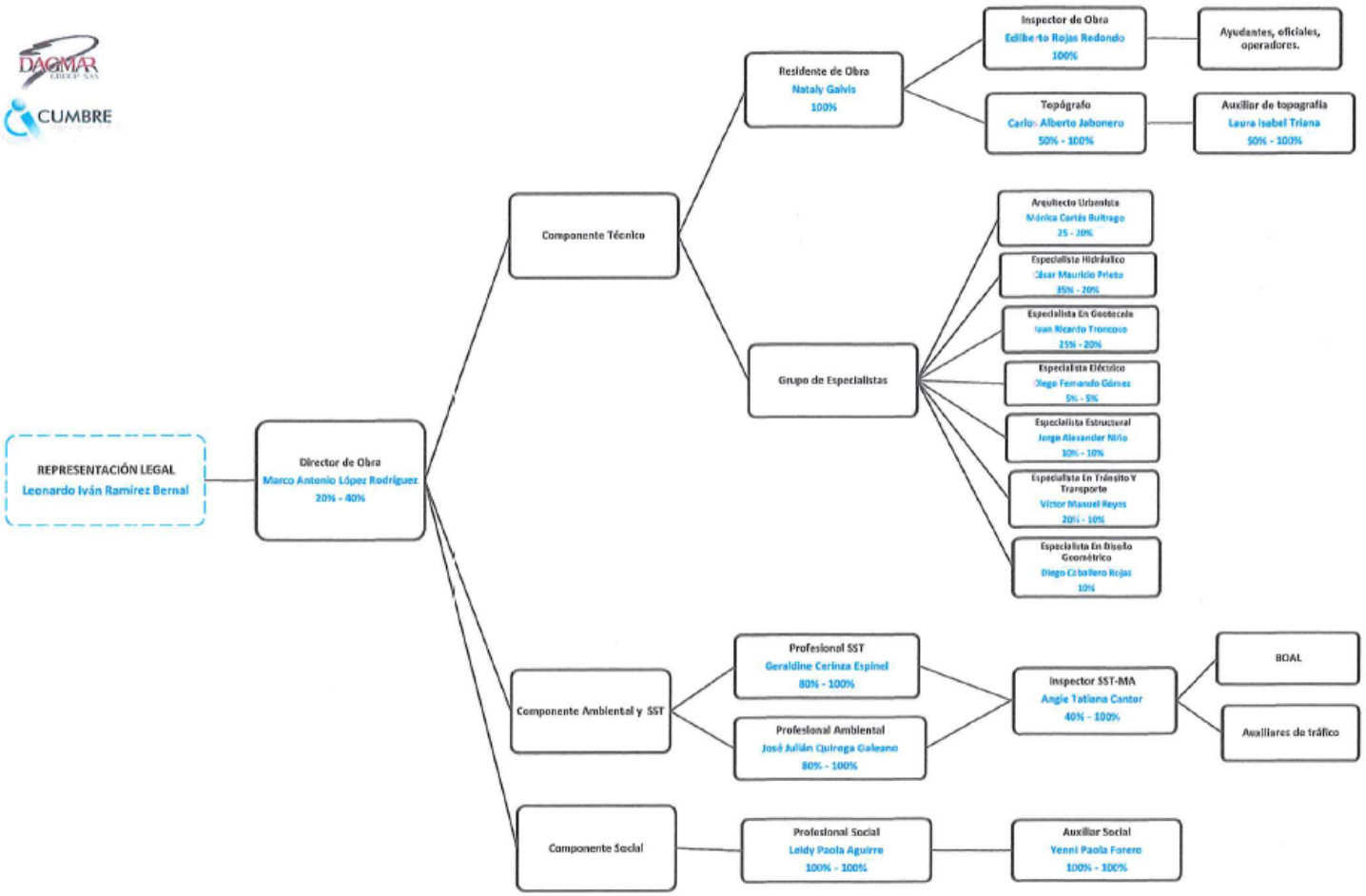


Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

(VER ANEXO 9 FORMATO DE AFILIACIONES PERSONAL DE INTERVENTORIA)

En la Tabla N°8, se encuentra relacionada la información del personal profesional SSTMA vinculado al contrato de contratista durante el periodo (27 de enero al 28 de febrero de 2025). En la Ilustración 2, se presenta el Organigrama Administrativo del Contratista.

Ilustración 2 Organigrama General Administrativo del Contratista



Fuente: CONSORCIO SANTA MARGARITA Etapa Preliminares

Tabla 7 Personal Profesional SSTMA Del Contratista

CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN Etapa Preliminares	APROBACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA
Residente ambiental	JOSE JULIAN QUIROGA	80%	REG - CVP -971 - 2024 – 0005	20/01/2025
Residente Seguridad y Salud en el trabajo (SST)	GERALDIN CERINZA	80%	REG - CVP -971 - 2024 – 0016	24/01/2025
Inspector SSTMA	ANGIE TATIANA CANTOR	40%	REG - CVP -971 - 2024 – 0016	24/01/2025

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

1.4 Documentos de Referencia

- ANEXO No 7 SSTMA Contrato de Obra V3 CVP-963 DE 2024
- ANEXO No 7 SSTMA Contrato de Obra V3 CVP-971 DE 2024
- Pliego de condiciones

1.5 Localización y Descripción General del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la Localidad de Suba UPL 10 - Tibabuyes, en el barrio Bilbao, donde se intervendrán catorce (14) segmentos viales. A continuación, se especifica la ubicación y códigos de identificación vial (CIV) para cada una de las intervenciones:

N°	CIV	DIRECCIÓN	BARRIO
1	11001905	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	BILBAO II
2	11001915	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	BILBAO II
3	11012793	CLL 142 C ENTRE KR 151 B Y KR 151 C	BILBAO II
4	11001931	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	BILBAO II
5	11011852	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	BILBAO II
6	11001952	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	BILBAO II
7	11001974	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	BILBAO II
8	11001979	CLL 142 C ENTRE KR 150 B Y KR 150 C	BILBAO II
9	11001985	CLL 142 C ENTRE KR 150 A Y KR 150 B	BILBAO II
10	11001996	CLL 142 C ENTRE KR 150 Y KR 150 A	BILBAO II
11	11002008	CLL 142 C ENTRE KR 149 C Y KR 150	BILBAO II
12	11002021	CLL 142 C ENTRE KR 149 B Y KR 149 C	BILBAO II
13	11002031	CLL 142 C ENTRE KR 149 A Y KR 149 B	BILBAO II
14	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149 A	BILBAO II

Ilustración 3 Localización General del Proyecto



Fuente: Fuente. Imagen Maps Arcgis – Localidad de Suba

1.6 Información Técnica

1.6.1 Descripción de las Actividades Generales Constructivas a Ejecutar

Las actividades técnicas tienen como objetivo principal la construcción de los 14 CIV mencionados en el ítem anterior, para lograr la construcción de estas vías se realiza una serie de actividades las cuales se mencionan a continuación:

Estructura y pavimento:

- Excavaciones
- Geotextil
- Rajón
- base

- Losa de concreto

Redes:

- Renovación red de alcantarillado
- Renovación red sanitaria
- Renovación domiciliarias agua residual
- Construcción de pozos
- Construcción de sumideros
- Renovación red de agua potable (Cuando aplique)

Espacio público:

- Geotextil
- Subbase
- Arena de apoyo
- Adoquín en concreto
- Reconstrucción caja de inspección
- Cambio de cajilla medidor de agua

1.6.2 Resumen de Actividades Técnicas en el Periodo

Durante el periodo (27 de enero al 28 de febrero de 2025), de la Etapa de Apropiación se realizaron las siguientes actividades técnicas:

Tabla 8 Actividades Técnicas

COMPONENTE	ACTIVIDADES
	Durante este mes, no se inició la etapa de construcción. En consecuencia, la mayoría de las actividades realizadas tanto por el contratista como por la interventoría se han centrado en la apropiación de los estudios y diseños suministrados por CVP y la presentación y revisión de las propuestas de diseño del contratista de obra. Se presenta en el numeral 4.18 del presente informe la descripción de las actividades de apropiación realizadas por contratista e interventoría. Así mismo se presentan a continuación otras actividades desarrolladas durante el periodo. El día 29 de enero con comunicación CSM –035- 2025 se remite a interventoría por parte del contratista el plan de inversión anticipo y cuenta de cobro.

COMPONENTE	ACTIVIDADES
	Con oficio CSM - 043 – 2025 de fecha 03 de febrero, el contratista envía a interventoría cronograma de obra y social. Mediante comunicado CSM - 057 – 2025 del 14 de febrero, se remite a interventoría PMA, PROGRAMA DE RCD Y SGSST Y ORGANIGRAMA atendiendo observaciones realizadas por interventoría mediante los comunicados REG-CVP-971-2024-0052 Y REG-CVP-971-2024-0067. Este documento fue observado por interventoría nuevamente mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0075 de fecha 20 de febrero. Con la comunicación CSM - 058 – 2025 del 15 de febrero, el contratista remite documentos para ingreso personal mínimo requerido atendiendo observaciones realizadas por interventoría mediante las comunicaciones REG-CVP-971-2024-0055 Y REG-CVP-971-2024-0057 Mediante comunicado CSM –071– 2025 de fecha 27 de febrero el contratista solicita a interventoría tener en cuenta factores por los cuales no se ha iniciado la etapa de construcción y que no pueden ser atribuidos al contratista: • Para el inicio de las obras es un requisito indispensable obtener la Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Secretaría de Movilidad y se han realizado una serie de observaciones por parte de la SDM al PMT presentado por el contratista radicándose el 25 de febrero la última versión de este documento. • En cuanto a las redes hidrosanitarias Las recomendaciones de la consultoría sobre la renovación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial no son concluyentes, ya que no se realizaron todas las inspecciones con CCTV debido a dificultades de acceso y alta colmatación, lo que ha generado inconsistencias entre las diferentes fuentes de información, como los diseños hidrosanitarios, el sistema de información geográfico de la EAAB y las inspecciones propias de redes. • A pesar de los acercamientos con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, incluyendo una reunión el 10 de febrero, aún no se ha asignado un supervisor oficial, lo que impide obtener el aval necesario para avanzar con temas clave del proyecto, como los sumideros, los resultados de las inspecciones y la conciliación de la solución hidráulica propuesta. La interventoría remite a CVP con comunicados REG - CVP -971 - 2024 – 0019, CVP-971-2024-0028 del día 28 de enero hojas de vida de personal correspondiente al contrato de obra aprobados por interventoría. Mediante oficio REG-CVP-971-2024–0020 y radicado 20257000011932 de fecha 27 de enero 2025, la interventoría certifica ante CVP que los requisitos para la suscripción del acta de inicio fueron cumplidos por el contratista de obra a satisfacción. Con comunicado REG-CVP-971-2024–0024 la interventoría solicita a CVP estudios y diseños para revisión por parte del contrato de obra para dar inicio a las actividades propias del contrato. La interventoría solicita al contratista de obra con oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0025 de fecha 27 de enero 2025, realicen la notificación del inicio correspondiente a las ESPs, de manera que se indique, entre otros, el inicio del contrato de obra, alcance y demás información de interés.

COMPONENTE	ACTIVIDADES
	La interventoría solicita al contratista que teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio, y conforme lo especificado en el contrato de obra, se solicita la actualización correspondiente y envío a la entidad contratante las garantías del contrato. Lo anterior mediante comunicado REG - CVP -971 - 2024 – 0026 de fecha 27 de enero 2025 La interventoría mediante comunicado REG-CVP-971-2024–0032 de fecha 30 de enero, teniendo en cuenta la firma del acta de inicio el pasado 27 de enero de 2025 y el ajuste realizado al salario mínimo año 2025, remite a CVP la actualización de garantías del contrato de interventoría. Con comunicación REG-CVP-971-2024–0038 del día 31 de enero se remite en formato PDF debidamente firmado y en formato Excel, organigrama de la interventoría. Se da un alcance a este documento atendiendo observaciones con oficio REG-CVP-971-2024–0073 de 18 de febrero. La interventoría remite a CVP informe de inicio con oficio REG - CVP -971 - 2024 – 0039 del día 31 de enero 2025. La interventoría remite a CVP plan de calidad del contrato de interventoría con oficio REG - CVP-971-2024–0041 del día 31 de enero 2025. Con comunicado REG-CVP-971-2024 – 0045 del día 04 de febrero, la interventoría apremia al contratista por la no remisión de documentos de ingreso del personal plantilla mínima del contrato de obra.

Fuente: PRODEINCOL

2. SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL MANEJO SST- SGTT

2.1 Recurso Humano Información Del Personal Contratista

Durante el período reportado comprendido entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025 el personal presentado y aprobado de plantilla mínima por parte del contratista se registra mediante el formato de afiliación al Sistema de Seguridad social, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha presentado el informe SST con sus respectivos soportes, por lo que se anexara la información con la que cuenta hasta la fecha la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior hasta la fecha el contratista ha reporta un total de 15 trabajadores para el periodo, de los cuales el personal de plantilla mínima se encuentra en la tabla relacionada a continuación:

Tabla 9 Personal plantilla Mínima contratista

No.	EMPRESA	NOMBRE	CARGO	APROPIACIÓN	OBRA
1	CUMBRE INGENIERÍA SAS	MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	20%	40%
2	CUMBRE INGENIERÍA SAS	NATALY GALVIS	RESIDENTE DE OBRA	N. A	100%
3	VRC INGENIERÍA LTDA	VICTOR MANUEL REYES CARO	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	20%	10%
4	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LEIDY PAOLA AGUIRRE LÓPEZ	PROFESIONAL SOCIAL	100%	100%
5	CUMBRE INGENIERÍA SAS	YENNI PAOLA FORERO BELTRÁN	AUXILIAR SOCIAL	100%	100%
6	CUMBRE INGENIERÍA SAS	CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	35%	20%
7	CUMBRE INGENIERÍA SAS	CARLOS ALBERTO JABONERO HERNÁNDEZ	TOPÓGRAFO	50%	100%
8	MKFCH ARQUITECTOS SAS	Mónica cortes Buitrago	Arquitecto urbanista	25	25
9	CUMBRE INGENIERÍA SAS	GERALDINE CERINZA ESPINEL	PROFESIONAL SST	80%	100%
10	CUMBRE INGENIERÍA SAS	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	5%	5%
11	CUMBRE INGENIERÍA SAS	DIEGO CABALLERO ROJAS	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	10%	
12	CUMBRE INGENIERÍA SAS	ANGIE TATIANA CANTOR HERNÁNDEZ	INSPECTOR SST Y/O APOYO SST-MA	40%	100%
13	CUMBRE INGENIERÍA SAS	JOSE JULIAN QUIROGA GALEANO	Profesional Ambiental	80	100%
14	CUMBRE INGENIERÍA SAS	JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O GEOTECNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS	25%	20%
15	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LAURA ISABEL TRIANA RAMÍREZ	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	50%	100%

Fuente PRODEINCOL SAS

Por otra parte, se informa que a la fecha de corte del presente informe el contratista no ha presentado los documentos del Especialista estructural y el especialista de Gerencia de

Proyectos con el lleno de los requisitos por lo que no se anexa dicha información. Lo anterior ha sido solicitado por la interventoría por medio de comunicaciones.

El contratista presenta 2 subcontratista que son VRC Ingeniería LTDA y MKFCH Arquitectos SAS, los cuales tienen a su cargo a un especialista cada uno, razón por la cual no se presenta afiliación de ARL por la Empresa CUMBRE INGENIERÍA SAS, sino que están afiliados directamente por la empresa que los contrata.

(VER ANEXO 1 LISTADO Y DOCUMENTOS DE INGRESO PERSONAL DE CONTRATISTA)

2.2 Recurso Humano Información Del Personal Interventoría

Para el reporte del cumplimiento de las afiliaciones y los pagos ante el SGSS, de la Interventoría, para el periodo comprendido entre el 27 de enero hasta el 28 de febrero del 2025, se relacionan aprobados, relaciona un total de diez (10) trabajadores, de los cuales se remite los correspondientes certificados de afiliación y o pagos ante el SGSS.

A continuación, se presente la relación de personal que ingresó al proyecto.

Tabla 10 Personal plantilla Mínima Interventoría

No. 1	EMPRESA	NOMBRE	CARGO	APROPIACIÓN	OBRA
1	TECNUMEC SAS	OSCAR ALBERTO LIZARAZO AREVALO	DIRECTOR INTERVENTORÍA	10%	30%
2	TECNUMEC SAS	YAMILETH CONDE PARRA	ESPECIALISTA URBANISMO	5%	10%
3	LUIS GERMAN BULLA BAQUERO SAS	LUIS GERMAN BULLA BAQUERO	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	5%	5%
4	Edisson Eduardo Valencia Gomez	EDISSON EDUARDO VALENCIA GOMEZ	ESPECIALISTA GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	20%	10%
5	Jorge Enrique Díaz Laverde	JORGE ENRIQUE DÍAZ LAVERDE	ESPECIALISTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	10%	5%
6	Claudia Virginia Agudelo Sarria	CLAUDIA VIRGINIA AGUDELO SARRIA	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	20%	10%
7	PRODEINCOL SAS	YESICA POLETTE QUINEME FOSCA	RESIDENTE SST-MA	30%	100%
8	PRODEINCOL SAS	JOHANA ANDREA ARCINIEGAS GARCÍA	PROFESIONAL SOCIAL	60%	100%
9	TNM INGENIERIA	MARYINI LORENA MORA MOLINA	INSPECTOR SST Y/O APOYO SST-MA	N.A.	100%
10	TNM INGENIERIA	DELCY ALEXANDRA JARAMILLO MELENDEZ	TOPÓGRAFO	50%	70%
11	TNM LIMITED	JUAN DAVID VARGAS CHAVEZ	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	50%	70%

Fuente PRODEINCOL SAS

La interventoría cuenta con un subcontratista, las demás empresas hacen parte del grupo empresarial. La Empresa Luis Enrique Bulla Baquero SAS, tiene afiliado a su trabajador a la ARL con riesgo 5 como trabajador dependiente, razón por la cual Prodeincol SAS, no lo afilia como trabajador independiente.

(VER ANEXO 9) FORMATO DE AFILIACIONES PERSONAL DE INTERVENTORIA

(VER ANEXO 10) DOCUMENTOS DE INGRESO AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL, INDUCCIONES, NOTIFICACIÓN DE PELIGROS, NOTIFICACIÓN DE DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL, REGISTRO ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP DE PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.3 Programa de inducción

Personal Contratista

El contratista llevo a cabo el proceso de inducción donde se trataron temas como COPASST, CCL, emergencias, riesgos a los cuales están expuestos y su respectiva notificación, derecho a examen médico de egreso, RCD, impactos ambientales entre otros, de igual manera se llevó a cabo la entrega de elementos de protección personal.

(VER ANEXO 2) DOCUMENTOS DE INDUCCIONES PESONAL DEL CONTRATISTA (INDUCCIONES, EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN, NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, NOTIFICACIÓN RECOMENDACIONES MÉDICAS EMO)

Personal Interventoría

Durante el periodo, reportado en el informe 1, desde el 27 de enero hasta el 28 de febrero del 2025, la interventoría procede a reportar las actividades de inducción para su personal aprobado en plantilla mínima.

El contenido de las inducciones realizadas por la interventoría tiene incluido los siguientes temas: SGSST, Políticas SST, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, el comité COPASST, el comité de convivencia laboral, accidente laboral, enfermedad de origen laboral, la notificación de riesgos laborales, la divulgación del protocolo de bioseguridad, divulgación de la matriz de riegos y controles, procedimientos seguros, entre otros aspectos.

(VER ANEXO 10) DOCUMENTOS DE INGRESO AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL, INDUCCIONES, NOTIFICACIÓN DE PELIGROS, NOTIFICACIÓN DE DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL, REGISTRO ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP DE PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.4 Documentos de Personal Antiguo

Personal contratista

Se informa que en el periodo no aplico para el contratista, debido que se llevó a cabo el ingreso de personal nuevo al Proyecto, sin embargo, Se anexa a la presente las afiliaciones al Sistemas de seguridad social, si como certificado de parafiscales.

Tabla 11 Afiliación y pagos ante el SGSSI - Contratista

ítem	Afiliación / Pagos ante el SGSSI	No de trabajadores	Contrato obra o labor Determinada / definido	Contrato Personal OPS
1	Afiliaciones de personal nuevo, presenta soportes de afiliación y certificados de afiliación.	15	10	5

(VER ANEXO 3) PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE CONTRATISTA

(VER ANEXO 4) CERTIFICACIONES PARAFISCALES Y NOMINA CONTRATISTA

Personal Interventoría

Se informa que en el periodo no aplico ya que se llevó a cabo solamente el ingreso de personal nuevo al Proyecto, sin embargo, Se anexa a la presente el pago de seguridad social del personal de interventoría que ingreso en el mes No. 1, así como certificado de parafiscales.

Tabla 12 Afiliación y pagos ante el SGSSI - Interventoría

ítem	Afiliación / Pagos ante el SGSSI	No de trabajadores	Contrato obra o labor Determinada / definido	Contrato Personal OPS
1	Afiliaciones de personal nuevo, presenta soportes de afiliación y certificados de afiliación.	15	6	5

Fuente PRODEINCOL SAS

(VER ANEXO 11) PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE INTERVENTORIA

(VER ANEXO 12) CERTIFICACIONES PARAFISCALES DE INTERVENTORIA

2.5 Documentos de Personal Retirado

Personal Contratista Retirado

Durante el periodo se presentó el retiro de un trabajador como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 13 Personal Retirado durante el Periodo Contratista

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
1	ANGIE TATIANA CANTOR HERNÁNDEZ	1014196926	INSPECTOR SST-MA	12/02/2025	20/02/2025

El contratista presento los documentos de egreso ver anexo 5.

(VER ANEXO 5) DOCUMENTOS PERSONAL RETIRADO (LIQUIDACIÓN NOTIFICACIÓN DE EXAMEN MEDICO DE EGRESO)

Personal Interventoría Retirado

Durante el periodo No se presentó el retiro de ningún trabajador

Tabla 14 Personal Retirado durante el Periodo Contratista

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
No aplico en el periodo					

2.6 Recursos y Presupuesto

- **Recursos Contratista**

Para el Proyecto se cuenta con presupuesto global e integral definido para las áreas SST y Ambiental por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONÉSIMOS incluidos impuestos ($661.400.057). Los recursos serán gestionados para el área Ambiental del contratista así:

ITEM	DETALLE
RECIPIENTES PARA CENTRO DE ACOPIO PRINCIPAL	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA.
BOLSAS PARA RECIPIENTES CENTRO DE ACOPIO PRINCIPAL Y FRENTES DE OBRA	BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60*90 CM, CALIBRE 2 (PAQUETE POR 30 UNIDADES)
RECIPIENTES FRENTES DE OBRA	PUNTO ECOLÓGICO COMPUESTO POR 3 CANECAS TIPO BARCELONA M-121
SANTARIO PARA LOS TRABAJADORES	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO PORTATILES VIP MENSUAL
EMERGENCIAS AMBIENTALES	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 15 GALONES
GESTION INTEGRAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y/O ESPECIALES (RESIDUOS APROVECHABLES MEZCLADOS, COLCHONES, SOFÁS,)
KIT BRIGADA ORDEN ASEO Y LIMPIEZA	CARRETILLA RUEDA NEUMÁTICA PLATÓN METÁLICO CAPCIDAD 5 PIES CÚBICOS MANGO MADERA TIPO BUGGY
	PALA PUNTA REDONDA NO. 2 CON CABO
	CEPILLO INDUSTRIAL DE NYLON CON CABO DE 35CM A 42CM X 9CM X 17CM
	BARRA DE 18LB CON PUNTA Y PALA 150 CM X 10CM
	SERRUCHO DE 20" DIENTE ENDURECIDO
	MARTILLO
	HIPOCLORITO AL 5%
	ALCOHOL ANTISEPTICO (ALCOHOL AL 70%)
	JABON LIQUIDO PARA MANOS -12436
	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS. TIPO Z. DOBLE HOJA (PAQUETE DE 150 HOJAS)
	JABON EN POLVO

PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6
	SEÑALIZACION TUBULAR COLOMBINA PLASTICA
	CINTA PARA SEÑALIZACION DE 500MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5
RECURSO AGUA - PROTECCIÓN DE SUMIDEROS	PROTECCION A SUMIDEROS CON POLISOMBRA 47% (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLISOMBRA 47% ASEGURADO CON PUNTILLA GRAPA).
MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y EL PAISAJE	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90M X 0.04M X 0.04M Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN AL INDIVIDUO VEGETAL.

Fuente SGSST Consorcio Santa Margarita

Se precisa que los recursos financieros para el contrato de obra en la fase preliminar, deben corresponder al 15% del total del componente SST-MA, dicho pago realizara cuando se dé por aprobado los siguientes entregables:

- Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- Programa de RCD

Por último, se precisa que el presupuesto ambiental y SST no contempla un desglose por lo que el control y se guiamiento se realizara verificando que no se exceda el presupuesto global establecido para el contrato y que se ejecute en cumplimiento a todas las actividades ofertadas y establecidas en el PMA y el SGSST.

- **Recursos interventoría**

Se informa que el presupuesto para el componente SSTMA de la interventoría está incluido en el FM por lo que no se desglosa presupuesto para el área SST-MA

2.7 Matriz de Identificación De Peligros, Evaluación De Riesgos -IPER

Se informa que la respectiva Matriz de Identificación De Peligros, Evaluación De Riesgos tanto de contratista como de la interventoría fueron presentadas en el SGSST correspondientemente, así mismo, debido que no ha iniciado la etapa constructiva estas no han requerido ser actualizadas.

2.8 COPASST

2.8.1 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Interventoría

Teniendo en cuenta el inicio del Contrato se llevó a cabo la conformación del COPASST. Por lo anterior se adjunta al presente el acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad Y salud en el Trabajo. Así mismo, se informa que durante el periodo no aplico la ejecución de actividades de inspección.

(VER ANEXO 14) CONFORMACIÓN COPASST INTERVENTORIA

2.8.2 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Contratista

Durante el periodo el contratista no llevo a cabo la conformación del COPASST, debido que se espera conformar este comité cuando se inicien actividades constructivas y se cuente con la participación del personal de obra, por lo anterior el COPASST se conformara cuando inicien las actividades constructivas del proyecto.

2.9 Comité de Convivencia Laboral

2.9.1 Comité Convivencia Laboral de Interventoría

Teniendo en cuenta el inicio del Contrato se llevó a cabo la conformación del CCL. Por lo anterior se adjunta al presente el acta de constitución del Comité Convivencia Laboral. Así mismo, se informa que durante el periodo no aplico el seguimiento de casos reportados.

(VER ANEXO 15) CONFORMACIÓN CCL INTERVENTORIA

2.9.2 Comité Convivencia Laboral de Contratista

Durante el periodo el contratista no llevo a cabo la conformación del CCL, debido que se espera conformar este comité cuando se inicien actividades constructivas y se cuente con la participación del personal de obra, por lo anterior el CCL se conformara cuando inicien las actividades constructivas del proyecto y se llevara a cabo las reuniones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

2.10 Programa de Capacitación

2.10.1 Capacitaciones Interventoría

Durante el periodo se realizó:

- Las inducciones al personal con metodología virtual, y se socializaron los riesgos.

Tabla 15 Capacitaciones - Interventoría

No.	FECHA	TEMA DE CAPACITACIÓN O INDUCCIÓN	NÚMERO DE ASISTENTES
1	3/02/2025	Inducción al SG-SST, Políticas: Seguridad y Salud en el Trabajo, Integral, Tabaquismo, alcohol y drogas, seguridad vial, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Notificación de riesgos al cargo, Reporte de AT, Incidentes, Enfermedad Laboral, Notificación al examen de egreso, Plan de emergencias, uso de los EPPs, COPASST, Comité de Convivencia Laboral.	10

Fuente PRODEINCOL SAS

(VER ANEXO 10) DOCUMENTOS DE INGRESO AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL, INDUCCIONES, NOTIFICACIÓN DE PELIGROS, NOTIFICACIÓN DE DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL, REGISTRO ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP DE PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.10.2 Capacitaciones Contratista

Teniendo en cuenta que no se han iniciado actividades constructivas, las capacitaciones del periodo correspondieron a la inducción donde se trataron los temas de Seguridad y salud en el trabajo, y temas ambientales, de igual manera se informa que el contratista llevo a cabo la reprogramación de las siguientes capacitaciones (funciones y responsabilidades del COPASST Y CCL dirigida a los integrantes del COPASST y del CCL, capacitación de distancia de seguridad frente a maquinaria en movimiento, charlas diarias preoperativas, formación de brigada de emergencia, funciones y responsabilidades del brigadista. Dichas actividades se reprogramaron hasta tanto no se inicien actividades constructivas y se cuente con la participación de personal de obra.

(VER ANEXO 2) DOCUMENTOS DE INDUCCIONES PESONAL DEL CONTRATISTA

Tabla 16 Capacitaciones – Contratista

No.	FECHA	TEMA DE CAPACITACIÓN O INDUCCIÓN	NÚMERO DE ASISTENTES
1	28/02/2025	INDUCCIONES	15

Fuente PRODEINCOL SAS

2.11 Medicina Preventiva y del Trabajo

2.11.1 Línea base de condiciones de salud

Tiene como fin lograr una trazabilidad y control del estado de las condiciones de salud de los trabajadores, comparar cambios y situaciones de riesgo en la salud de los trabajadores, y así establecer e implementar las correspondientes medidas, tendientes al control de la ocurrencia de posibles enfermedades de origen laboral o común, que puedan afectar tanto a los colaboradores como el desarrollo del proyecto.
Por lo anterior y teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 28 de febrero de 2025 es el número 1, para la etapa de Preliminares, se realizan los correspondientes exámenes médicos laborales por parte de la Interventoría y del contratista.

2.11.2 Exámenes Médicos Laborales interventoría

El personal que ingresa a laborar con la Interventoría, se da aplicación al procedimiento establecido para exámenes médicos laborales, donde se establecen los requisitos mínimos para la realización de los exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos, reingreso, cambios de ocupación, trabajo en alturas y retiro, según corresponda; las historias clínicas ocupacionales serán guardadas y custodiadas por una entidad promotora en salud dando según lo dispuesto en la resolución 2346 de 2007.

Para el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 28 de febrero de 2025, a continuación, se relacionan la cantidad de conceptos de aptitud médica entregados por la interventoría durante el periodo evaluado.

Tabla 17 Exámenes Médicos Laborales Interventoría

TIPO DE EXAMEN	NO. DE EXÁMENES REALZIADOS
Concepto de aptitud Examen médico laboral de ingreso	**10**
Concepto de aptitud Examen médico laboral periódico	**0**

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

(VER ANEXO 10) DOCUMENTOS DE INGRESO AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL, INDUCCIONES, NOTIFICACIÓN DE PELIGROS, NOTIFICACIÓN DE DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL, REGISTRO ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP DE PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.11.3 Exámenes Médicos Laborales Contratista

Durante el período reportado comprendido entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025 el personal presentado y aprobado de plantilla mínima por parte del contratista se registra los exámenes médicos de ingreso.

Tabla 18 Exámenes Médicos Laborales Contratista

TIPO DE EXAMEN	NO. DE EXÁMENES REALZIADOS
Concepto de aptitud Examen médico laboral de ingreso	**15**
Concepto de aptitud Examen médico laboral periódico	**0**

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

(VER ANEXO 1 LISTADO Y DOCUMENTOS DE INGRESO PERSONAL DE CONTRATISTA)

2.11.4 Casos de Reubicación Laboral

Para el periodo reportado entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025 no se reportan casos de reubicación laboral tanto para contratista como para interventoría.

2.11.5 Ausentismo Laboral

Durante el periodo comprendido entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025 no se reportan casos de ausentismo laboral tanto para contratista como para interventoría.

2.12 Inspecciones Planeadas

Inspecciones Interventoría

Teniendo en cuenta que el periodo evaluado correspondió al diseño y elaboración del SGST, Sistema de gestión de seguridad salud trabajo en el cual se incluye el programa de inspecciones y el cronograma de actividades, no se tuvieron programada inspecciones para la interventoría.

Inspecciones Contratista

Durante el periodo el contratista reporta la ejecución de una inspección locativa, la cual fue realizada en el punto de atención al ciudadano, de igual manera reprograma la inspección de EPP, una vez ingrese el personal operativo.

(VER ANEXO 6) INPECCIONES

2.13 Reporte de Accidentalidad

Reporte Accidentalidad Interventoría

Durante el periodo comprendido entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025, no se presentó ningún tipo de accidente o incidente de origen laboral.

(VER ANEXO 17) FORMATO CARACTERIZACIÓN DE ACCIDENTALIDAD Y FORMATO CONSOLIDADO DE INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

Reporte Accidentalidad contratista

Durante el periodo comprendido entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025, no se presentó ningún tipo de accidente o incidente de origen laboral.

(VER ANEXO 7) INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD Y SGSST CONTRATISTA

2.14 Entrega de elementos de Protección Personal interventoría

Durante el período comprendido entre el 27 de enero al 28 de febrero de 2025, se realizó la entrega de los elementos de protección individual al personal que requirió asistir al frente de obra, por lo anterior se informa que a medida que el personal llegue a requerir asistir al proyecto se le realizará entrega de EPPS, la anterior situación se presenta principalmente con los especialistas ya que la dedicación es mínima y se encuentran por OPS.

(VER ANEXO 10) DOCUMENTOS DE INGRESO AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL, INDUCCIONES, NOTIFICACIÓN DE PELIGROS, NOTIFICACIÓN DE DERECHO A EXAMEN DE EGRESO, CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL, REGISTRO ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP DE PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.15 Entrega de elementos de Protección Personal Contratista

Debido que durante el periodo se realizaron actividades de la etapa de apropiación elaboración de documentos contractuales) el contratista no llevo a cabo la entrega de EPPS sin embargo se verificara por parte de la interventoría que estos serán entregados en la etapa de construcción cuando inicien actividades constructivas.

2.16 Gestión de Riesgos Prioritarios y Tareas de Alto Riesgo

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado actividades constructivas no se efectuaron actividades de alto riesgo, en el momento que se requiera hacer dichas actividades se implementaran los respectivos procedimientos establecido en el SGSST aprobado tanto para contratista como para Interventoría.

2.17 Manejo de Oficinas y Campamentos de Interventoría

- **Saneamiento Básico**

LA oficina de la interventoría se encuentra ubicada en CARRERA 15 No. 93ª-84 OF 604 la cual cuenta con los siguientes Recursos:

Tabla 19 Recursos Saneamiento básico

	BAÑOS	LAVAMANOS
OFICINA PRINCIPAL	2	3

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

- **Hidratación**

Para la hidratación de su personal la interventoría reporta mecanismos de hidratación por medio de botellones de agua, para lo cual cuenta con dos botellones en las oficinas asignadas al proyecto.

2.18 Manejo de Campamento, PAC y Oficinas del Contratista

El Contratista cuenta con el Punto de Atención al Ciudadano, el cual cuenta con los elementos de emergencia de (Botiquín, Camilla, Extintor), así mismo cuenta con cartelera donde se publica todo lo relacionado con las actividades del Componente Social. Por otro lado, cuenta con un baño mixto con todos los servicios de higiene.

Por otra parte, se informa que debido a que el primer mes fue etapa de Preliminares donde se procesó información para la elaboración de Documentos del SGSST, el contratista no adecuo campamento de obra, sin embargo, conto con las oficinas principales del consorcio ubicadas en Calle 77 No. 13-47 Ofc 605 oficina que conto con todos los servicios de saneamiento.

2.19 Plan de Emergencias

2.19.1 Plan de Emergencias Interventoría

La interventoría durante el periodo presentó el respectivo plan de emergencias y contingencia a la CVP, mediante radicado 202517000031982 del 28 de febrero de 2025 dicho documento se implementara una vez inicie la etapa de Construcción, sin embargo se precisa que las oficinas de la Interventoría se encuentran debidamente señalizadas y cuentan con los elementos de emergencia de (Botiquín, Camilla, Extintor), asimismo se informa que el plan de emergencia fue divulgado a todos los trabajadores en los procesos de inducción.

2.19.2 Plan de Emergencias contratista

Durante el periodo, el contratista llevo a cabo el Plan de emergencia el cual se encuentra incluido en el SGSST del contrato de obra 963 de 2024, sin embargo, durante el periodo no se presentaron emergencias, y se llevó a cabo en el PAC la dotación de elementos como Camilla, Botiquín, Kit para atención de Derrames, Extintor) y señalización de emergencia (punto de encuentro, rutas de evacuación, salida de emergencia). Una vez se inicien actividades constructivas la interventoría procederá a realizar la respectiva verificación del cumplimiento del Plan de emergencias propuesto.

2.20 Brigadas de emergencias

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado actividades constructivas no se efectuaron la conformación de Brigada de emergencia, en el momento que inicie la etapa de construcción se surtirá el proceso de conformación de las brigadas de emergencia tanto del contratista como de la Interventoría.

2.21 Indicadores del SGSST

2.21.1 Indicadores Interventoría

Tabla 20 Seguimiento Indicadores de Interventoría SGSST

Ítem	Nombre indicador	Formula	Indicador
1	Indicadores de Cobertura Inducciones	Nº de trabajadores capacitados Inducción ---------- * 100 Nº total de trabajadores programados	100 %
2	Indicadores de cumplimiento Capacitaciones	Nº de capacitaciones realizadas ---------- * 100 Nº total de capacitaciones programadas	100 %
3	Número de impacto accidentalidad	Nº de accidentes en el mes NTO = ---------- * 100 Nº total de trabajadores	0.00 %
4	Número de impacto Ausentismo por enfermedad	Nº de trabajadores ausentistas en el mes NTr = ---------- * 100 Nº total de trabajadores	0,00 %

Fuente: PRODEINCOL SAS CTO 971 DE 2024

(VER ANEXO 18 INDICADORES DE DESEMPEÑO SGSST

2.21.2 Indicadores del SGSST Contratista

Teniendo en cuenta los indicadores del SGSST del contratista, mensualmente se realiza seguimiento como se presenta a continuación:

Tabla 21 Indicadores Del SGSST Contratista

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIOENES
ESTRUCTURA	DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA SST	Estructura correcta según la guía del Decreto 1072 de 2015, incluida su actividad económica y su alcance.	Revisar el Decreto 1072 cap 2.2.4.6.5-2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 para su cumplimiento y el alcance.	100%	La política fue incluida en el SGSST
ESTRUCTURA	RESPONSABILIDADES SGSST	Asignación de responsabilidades de SST en todos los niveles	Revisar que se asignen las responsabilidades en SST para la empresa	100%	Las responsabilidades fueron asignadas y notificadas a todos los trabajadores en el proceso de inducción
ESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Revisar la estructura del procedimiento definido para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	Revisar que cuente con la participación de los trabajadores, recorridos de inspección, indicadores, entrevistas e información del Sector.	100%	la evaluación de riesgos fue incluida en el SGSST del proyecto y durante el periodo no requirió de actualización
ESTRUCTURA	CONFORMACIÓN COPASST	Funcionamiento del COPASST	Verificación de la conformación y actas de COPASST o vigía	N/A	NO aplico en el periodo, porque el contratista llevara a cabo la conformación del CPASST cuando inicien actividades constructivas e ingrese el personal operativo
ESTRUCTURA	CONFORMACIÓN DE CONVIVENCIA LABORAL	Funcionamiento del CCL	Verificación de la conformación y actas del CCL	N/A	NO aplico en el periodo, porque el contratista llevara a cabo la conformación del CCL cuando inicien actividades constructivas e ingrese el personal operativo
PROCESO	AUTOEVALUACIÓN RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	Valoración, Aceptable, Moderada o Critica de su SGSST	Porcentaje de los ítems evaluados según las características de su organización - Resolución 0312 de 2019.	N/A	NO Aplico por que esta se realiza anual
PROCESO	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	Porcentaje de eficacia del Plan de Trabajo anual	Porcentaje de ejecución del plan de trabajo anual / Porcentaje de ejecución del plan de trabajo anual establecido *100	(10/33)∗100=30.3%	El análisis inicial muestra un bajo cumplimiento de actividades programadas (30.3%) debido a la reprogramación masiva. Sin embargo, es crucial destacar que el 70% de las actividades se vieron afectadas por que no ha ingresado personal operativo y este ingresara en la etapa constructiva, por lo que se solicitara al contratista actualización del plan de trabajo para el informe 2
PROCESO	INTERVENCIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Eficacia de Intervención de Peligros y Riesgos identificados	Peligros identificados en el periodo/ peligros intervenidos *100	N/A	no se presentaron peligros o riesgos que requirieran de intervención

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIOENES
PROCESO	CAPACITACIÓN	Plan de capacitación de la empresa	Número de actividades mensuales ejecutadas / Número de actividades programadas en capacitaciones *100	(2/7)∗100=30%	El análisis inicial muestra un bajo cumplimiento de actividades de capacitación programadas (30%) debido que se hizo inviable su ejecución en la fecha prevista por lo que no se había iniciado actividades constructivas." Sin embargo, es crucial destacar que el 70% de las actividades se vieron afectadas por que no ha ingresado personal operativo y este ingresara en la etapa constructiva, por lo que se solicitara al contratista actualización del plan de trabajo para el informe 2
PROCESO	ACCIDENTALIDAD	Reportes e intervención en ATEL	Número de ATEL reportados e investigados / Numero de ATEL ocurridos en el año *100	N/A	NO Aplico o se presentaron ATEL
RESULTADO	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Representa el porcentaje de cumplimiento total de la Normatividad en el año	Número de normas aplicadas en el periodo/número de normas cumplidas en el periodo *100	100%	se dio cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo a las actividades ejecutadas en el periodo
RESULTADO	CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA DEL SGSST	Representa el porcentaje de acciones preventivas, correctivas y de mejora aplicadas en el periodo frente al año anterior	Número de acciones presentadas en el periodo / Número de acciones atendidas *100	N/A	No aplico ya que las actividades ejecutadas correspondieron principalmente a elaboración de documentos contractuales
RESULTADO	EFICIENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL SGSST	Representa el porcentaje de cumplimiento de los recursos en SST del periodo	Recursos totales / Recursos proyectados *100	N/A	NO Aplico por que esta se realiza anual
RESULTADO	EVALUACIONES DE DESEMPEÑO	% de cumplimiento de funciones en personal de la empresa en responsabilidades SST	(Sumatoria de porcentaje de cumplimiento por áreas) / Número de áreas con responsabilidades SST /100	N/A	NO Aplico por que esta se realiza anual
RESULTADO	PLAN DE TRABAJO ANUAL	% de cumplimiento total del plan de trabajo anual	Porcentaje total/ Meta *100	(10/33)∗100=30.3%	El análisis inicial muestra un bajo cumplimiento de actividades programadas (30.3%) debido a la reprogramación masiva. Sin embargo, es crucial destacar que el 70% de las actividades se vieron afectadas por que no ha ingresado personal operativo y este ingresara en la etapa constructiva, por lo que se solicitara al contratista actualización del plan de trabajo para el informe 2

Fuente: PRODEINCOL SAS

El análisis inicial muestra que en general se viene dando cumplimiento al SGSST, sin embargo, las actividades del Plan de Trabajo anual, así como, el plan de capacitaciones se debe actualizar debido a la fecha de inicio de actividades constructivas, ya que muchas actividades requieren contar con el personal de obra para que sean efectivas.

(VER ANEXO 7) INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD Y SGSST CONTRATISTA

(VER ANEXO 8) PLAN DE TRABAJO ANUAL Y PLAN DE CAPACITACIONES CONTRATISTA

2.21.3 Seguimiento Plan De Trabajo Interventoría

Se adjunta el cronograma de la Interventoría, donde se reporta la trazabilidad de las actividades realizadas durante el periodo.

(VER ANEXO 19) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2.22 Acciones preventivas y/o correctivas

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado actividades constructivas no se presentaron acciones preventivas o correctivas.

2.23 Comunicaciones y Bitácora

Se informa que para el contrato de obra CVP-CTO-963-2024 y CVP-CTO-971-2024 de acuerdo a las exigencias contractuales, se cuenta con una bitácora exclusiva para el Componente Ambiental y SST, por lo que durante el periodo se llevó a cabo el registro las actividades de carácter ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se ejecutaron durante el periodo en la bitácora No.1.

Por otra parte, La interventoría realiza control documental de la información relacionada a la gestión ambiental, mediante el seguimiento y control de las comunicaciones remitidas por el contratista Consorcio Santa Margarita y remitidas por la interventoría PRODEINCOL SAS y remitidas por la CVP. En el Anexo 13 se Relaciona el Listado de Correspondencia del periodo.

(VER ANEXO 20 CORRESPONDENCIA- Y BITACORA DE OBRA)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se realizó un seguimiento permanente al desarrollo adecuado a las actividades realizadas por parte del Contratista, las cuales acorde al periodo objeto del presente informe se basan en la presentación de documentación requerida contractualmente para el inicio del Contrato de Obra; documentación que ha sido revisada por parte de la Interventoría y en los casos que ameritan emitiendo al contratista observaciones mediante comunicaciones oficiales, mesas de trabajo, correos electrónicos.

- El SGSST del contratista, se encontraba al cierre del presente periodo, en proceso de atención a las observaciones realizadas por la Interventoría.

- Durante el periodo no se presentó ningún tipo de accidente, ni de incidente de origen laboral.
- La interventoría dio cumplimiento del cronograma de actividades ofertado.

- Se remitió tanto por parte de la Interventoría a la CVP, el SGSST los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la entidad a corte del presente informe.

- El personal de la interventoría cuenta con sus contratos y afiliaciones al Sistema de General de Seguridad Social (SGSS) y se realizaron los respectivos pagos en el periodo objeto del presente informe, dando cumplimiento a los requerimientos legales en la materia.

ANEXO 1. FORMATO DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE INGRESO CONTRATISTA

BASE DE DATOS DE PERSONAL

CONSORCIO SANTA MARGARITA

FECHA		
31	MARZO	2025

PERIODO DE INFORME						
27	1	2025	AL	28	2	2025

CONTRATISTA DE OBRA

CONTRATO No	**963 DE 2024**
CONTRATISTA / CONSULTOR	**CONSORCIO SANTA MARGARITA**
OBJETO	**"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".**

NÚMERO	DATOS DEL TRABAJADOR											ARL			EPS	AFP	SGSSS	FECHA CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA			VALORACION INGRESO
	EMPRESA (CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA)	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	SEXO F	SEXO M	Nº TELÉFONO	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOMBRE	CLASE	FECHA AFILIACION	NOMBRE EPS	NOMBRE AFP	FECHA DE PAGO	INGRESO	PERIÓDICO	EGRESO	
NUEVO																					
1	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	79713343	50		x	3166944074	DIRECTOR DE OBRA	31/01/2025	N/A	SURA	V	31/01/2025	SANITAS	PORVENIR	14/04/2025	31/01/2025			APTO
2	CUMBRE INGENIERÍA SAS	OPS	CARLOS ALBERTO JABONERO HERNÁNDEZ	80168611	44		x	3166903782	TOPÓGRAFO	14/02/2025	N/A	SURA	V	14/02/2025	SANITAS	PORVENIR	14/04/2025	2/09/2024			APTO
3	CUMBRE INGENIERÍA SAS	OPS	CÉSAR MAURICIO PRIETO GAMBOA	1075870214	40		x	3008194600	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	14/02/2025	N/A	SURA	V	15/02/2025	SANITAS	PORVENIR	28/02/2025	18/11/2023			APTO
4	CUMBRE INGENIERÍA SAS	OPS	JUAN RICARDO TRONCOSO RIVERA	80026555	45		x	3213713275	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	19/02/2025	N/A	SURA	I	12/02/2025	SANITAS	COLFONDOS	11/03/2025	6/03/2025			APTO
5	MKFCH ARQUITECTOS SAS	LABORAL	MONICA CORTÉS BUITRAGO	52200165	44	x		3005603282	ARQUITECTO URBANISTA	29/01/2025	N/A	SURA	V	15/02/2015	COMPENSAR	COLPENSIONES	6/02/2025		6/02/2025		APTO
6	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	NATALY GALVIS	1020729366	37	x		3107981809	RESIDENTE DE OBRA	14/01/2025	N/A	SURA	V	14/01/2025	SANITAS	PROTECCIÓN	14/04/2025	31/01/2025			APTO
7	VCR INGENIERÍA LTDA	LABORAL	VICTOR MANUEL REYES CARO	7164000	55		x	3157636163	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	27/01/2025	N/A	BOLIVAR	V	1/06/2019	SANITAS	COLPENSIONES	3/02/2025		28/02/2024		APTO
8	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	GERALDINE CERINZA ESPINEL	1018446742	33	x		3173391879	PROFESIONAL SST	14/01/2025	N/A	SURA	V	14/01/2025	COMPENSAR	PROTECCIÓN	14/04/2025	31/01/2025			APTO
9	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	LEIDY PAOLA AGUIRRE LÓPEZ	1032424984	36	x		3192547736	PROFESIONAL SOCIAL	14/01/2025	N/A	SURA	V	14/01/2025	SALUD TOTAL	COLFONDOS	14/04/2025	30/01/2025			APTO
10	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	YENNI PAOLA FORERO BELTRÁN	1019049860	34	x		3144275021	AUXILIAR SOCIAL	21/01/2025	N/A	SURA	V	21/01/2025	COMPENSAR	PROTECCIÓN	14/04/2025	30/01/2025			APTO
11	CUMBRE INGENIERÍA SAS	OPS	DIEGO CABALLERO ROJAS	1024547185	31		x	3194614792	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	13/02/2025	N/A	SURA	V	14/02/2025	SALUD TOTAL	SKANDIA	29/01/2025	26/04/2022			APTO
12	CUMBRE INGENIERÍA SAS	OPS	DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO	1015466427	28		x	3125168030	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	14/02/2025	N/A	SURA	V	15/02/2025	FAMISANAR	PROTECCIÓN	19/03/2025	3/04/2024			APTO
13	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	LAURA ISABEL TRIANA RAMÍREZ	1077975702	27	x		3123375645	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	20/02/2025	N/A	SURA	V	16/02/2025	SURA	SKANDIA	14/04/2025	14/02/2025			APTO
14	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	JOSE JULIAN QUIROGA	1014196926	36	x		3125625168	PROFESIONAL AMBIENTAL	12/02/2025	N/A	SURA	V	13/02/2025	NUEVA EPS	PORVENIR	14/04/2025	12/02/2025			APTO
ANTIGUO																					
RETIRO																					
INGRESO - RETIRO																					
1	CUMBRE INGENIERÍA SAS	LABORAL	ANGIE TATIANA CANTOR HERNÁNDEZ	1014196926	36	x		3125625168	INSPECTOR SST-MA	14/02/2025	20/02/2025	SURA	V	14/02/2025	FAMISANAR	COLPENSIONES		13/02/2025		24/02/2024	APTO
PERSONAL ROTATIVO																					
NUEVO																					
ANTIGUO																					
RETIRO																					
INACTIVOS																					
#¡REF!	**TOTAL**																				

Marca temporal	1. Escriba su nombre completo	2. ¿Con qué género se identifica?	3. ¿Cuál es su orientación sexual?	4. ¿En qué rango de edad se encuentra?	5. ¿Con cuál de los siguientes grupos étnicos	6. ¿Cuál es su estado civil?	7. ¿Cuántas personas tiene a su cargo?	8. ¿Cuál es su nivel de escolaridad?	9. La vivienda en la que reside es:	10. ¿Es trabajador directo o indirecto de la co	11. ¿cuál es su cargo en el Contrato CVP 96	12. ¿Cuánto tiempo lleva en el empresa?
3/26/2025 22:22:00	Geraldine Cerinza	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Ninguna	Post Grado	Arrendada	Directo	Residente SST	Entre 1-5 años
3/26/2025 22:24:11	Carlos aAlberto Jabonero	Masculino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Ninguna	Post Grado	Arrendada	Directo	residente SST	Entre 1-5 años
3/27/2025 9:53:08	Cesar Mauricio Prieto	Masculino	Heterosexual	Entre los 38 y 47	No pertenece a ningún grupo étnico	Soltero	Ninguna	Profesional	Familiar	Indirecto	Cadenero 1	Menor a 1 año
3/27/2025 9:54:00	Leidy Paola Aguirre López	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Entre 1-3	Post Grado	Arrendada	Directo	Profesional Social	Menor a 1 año
3/27/2025 9:57:06	Yenni Paola Forero Beltrán	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Casado	Entre 1-3	Profesional	Familiar	Directo	Auxiliar Social	Menor a 1 año
3/27/2025 10:04:12	Juan Ricardo Troncoso	Masculino	Heterosexual	Entre los 18 y 27	No pertenece a ningún grupo étnico	Soltero	Ninguna	Secundaria completa o incompleta	Arrendada	Directo	BOAL	Menor a 1 año
3/27/2025 10:06:02	Victor Manuel Reyes	Masculino	Heterosexual	Mayor de 48	No pertenece a ningún grupo étnico	Casado	Entre 1-3	Secundaria completa o incompleta	Arrendada	Directo	Boal	Menor a 1 año
3/27/2025 10:06:03	Gladys Marcela Rodríguez Garzó	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Soltero	Ninguna	Profesional	Arrendada	Directo	Residente SST	Menor a 1 año
3/27/2025 10:06:03	Diego Cabellero	Masculino	Heterosexual	Entre los 18 y 27	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Entre 1-3	Técnico o Tecnólogo	Arrendada	Directo	Auxiliar de tráfico	Menor a 1 año
3/27/2025 10:06:07	Diego Fernando Gomez	Masculino	Heterosexual	Mayor de 48	No pertenece a ningún grupo étnico	Casado	Entre 1-3	Secundaria completa o incompleta	Arrendada	Directo	Auxiliar de trafico	Menor a 1 año
3/27/2025 10:06:07	Laura Isabel Triana	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Soltero	Ninguna	Técnico o Tecnólogo	Arrendada	Directo	Auxiliar Administrativo	Menor a 1 año
3/27/2025 10:06:14	Jose Julian Quiroga	Masculino	Heterosexual	Mayor de 48	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Entre 1-3	Secundaria completa o incompleta	Arrendada	Directo	BOAL	Menor a 1 año
3/27/2025 10:40:12	Camilo Torres Rodríguez	Masculino	Heterosexual	Mayor de 48	No pertenece a ningún grupo étnico	Soltero	Entre 1-3	Técnico o Tecnólogo	Arrendada	Directo	Maestro	Menor a 1 año
3/27/2025 10:43:31	María mileydy Sánchez porras	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Entre 1-3	Técnico o Tecnólogo	Arrendada	Indirecto	Auxiliar topografia	Entre 1-5 años
3/27/2025 14:30:08	Marco Antonio López Rodríguez	Masculino	Heterosexual	Mayor de 48	No pertenece a ningún grupo étnico	Casado	Entre 1-3	Post Grado	Propia	Directo	Director de Obra	Entre 5-10 años
3/27/2025 15:19:53	MONICA CORTES BUITRAGO	Femenino	Heterosexual	Entre los 38 y 47	No pertenece a ningún grupo étnico	Casado	Entre 1-3	Maestría	Propia	Indirecto	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJI	Entre 1-5 años
3/27/2025 16:45:32	Angie Tatiana Cantor	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Casado	Entre 1-3	Secundaria completa o incompleta	Propia	Indirecto	Operario	Entre 1-5 años
3/28/2025 6:38:10	Carlos Arturo Soto Rubiano	Masculino	Heterosexual	Entre los 38 y 47	No pertenece a ningún grupo étnico	Soltero	Entre 1-3	Maestría	Propia	Directo	Profesional ambiental	Menor a 1 año
3/28/2025 10:00:35	Nataly Galvis	Femenino	Heterosexual	Entre los 28 y 37	No pertenece a ningún grupo étnico	Unión Libre	Ninguna	Post Grado	Arrendada	Directo	Residente de Obra	Entre 1-5 años

13. ¿Cómo usa su tiempo libre?	14. ¿Fuma?	15. ¿Consume bebidas alcohólicas?	16. ¿Con qué frecuencia consume bebidas a	17. ¿Realiza actividad física?	18. ¿Con qué frecuencia realiza actividad físi	19. ¿Le ha sido diagnosticada alguna enferm	20. Si la respuesta anterior fue Si, favor relaci	21. Si consume algún medicamente con fórmula médica, favor relacione su nombre. En caso contrario favor relaciona no aplica (N/A).
Estudio	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Entre 1-3 días en la semana	No	N/A	N/A
Estudio	No	Si	1 vez en el mes	Si	Entre 1-3 días en la semana	No	N/A	N/A
Otro trabajo	No	Si	1 vez en el mes	Si	Una vez cada 15 días	No	N/A	N/A
Descanso	No	Si	1 vez en el año	No	No realizo actividad física	No	N/A	N/A
Labores domésticas	No	No	1 vez en el año	No	No realizo actividad física	No	No aplica	Losartan
Recreación y deporte	No	Si	1 vez cada 3 meses	Si	Entre 1-3 días en la semana	No	No aplica	No aplica
Descanso	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	No	No realizo actividad física	Si	No aplica	No aplica
Otro trabajo	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Entre 1-3 días en la semana	Si	Endiometriosis	N/A
Labores domésticas	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	No	No realizo actividad física	No	N/A	N/A
Labores domésticas	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Entre 1-6 días en la semana	Si	Diabetes	Melformina
Estudio	No	Si	1 vez en el mes	Si	Una vez cada 15 días	Si	Sinusitis crónica	Loratadina
Descanso	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Entre 1-6 días en la semana	No	No aplica	No aplica
Recreación y deporte	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Una vez cada 15 días	Si	Prostata, tiroides	Abiraterona,levotiroxina,prednisolona
Descanso	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Entre 1-3 días en la semana	Si	Hipotiroidismo	Levotiroxina
Recreación y deporte	No	Si	1 vez cada 3 meses	Si	Entre 1-3 días en la semana	No	No Aplica	No Aplica
Recreación y deporte	No	No	1 vez cada 6 meses	Si	Entre 1-3 días en la semana	No	NA	ROSUVASTATINA 10MG
Recreación y deporte	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Una vez en el mes	No	No	No
Recreación y deporte	No	No	No consumo bebidas alcohólicas	Si	Entre 1-6 días en la semana	No	N/A	N/A
Descanso	No	Si	1 vez cada 6 meses	No	No realizo actividad física	No	N.A.	N.A.

MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE OBRA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA CON PERSONAL DE DIRECCIÓN, MANEJO O CONFIANZA. V21

LUGAR y FECHA: Bogotá D.C. – 07 de enero de 2025

NOMBRE DE EL EMPLEADOR: CUMBRE INGENIERÍA S.A.S.

DOMICILIO DE EL EMPLEADOR: Calle 77 No. 13 -47 oficina 605

NOMBRE DE EL TRABAJADOR: Marco Antonio López Rodríguez

IDENTIFICACIÓN DE EL TRABAJADOR: 79.713.343

SALARIO: $ 4.000.000,00

PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO:
SALUD
PENSIÓN
CESANTÍAS

PERIODO DE PAGO: Mensualidades vencidas.

OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: Director de Obra con una dedicación del 40%.

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES EL TRABAJADOR: Bogotá D.C - Cundinamarca

FECHA DE INICIACIÓN: **31 de enero de 2025**

PERIODO DE PRUEBA: DOS (2) MESES.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR POR EL TRABAJADOR:

- Las propias del cargo de acuerdo al manual de funciones.
- Las contempladas dentro del contrato de obra, en los anexos técnico, ambiental, social y SST, los pliegos de condiciones, los apéndices, estudios y diseños y todos demás documentos complementarios que hacen parte de contrato de obra No. 963 de 2024 suscrito con la Caja de Vivienda Popular.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados civilmente como aparece al pie del presente documento, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, regido además por las siguientes cláusulas. PRIMERA. Este documento tendrá validez y surtirá efectos legales entre las partes y frente a terceros solamente cuando el mismo contenga la firma del Representante Legal del empleador. PARÁGRAFO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como la ejecución de: a) Las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y/o Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR, que los conoce y acepta en su totalidad y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. SEGUNDA. Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. 1- Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. 2- Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el desempeño de su cargo. 3- Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. 4- Informar a EL EMPLEADOR oportunamente y por escrito, cualquier cambio de domicilió que será el lugar en donde recibirá las notificaciones de que habla la Ley 789 de 2002. 5- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe EL EMPLEADOR o la empresa usuaria a las cuales hubiere sido citado. 6- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 7- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con EL EMPLEADOR y la empresa cliente. 8- Presentar a más tardar al día siguiente ante EL EMPLEADOR, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado. 9- Cumplir con los planes de trabajo que se le indique por parte de EL EMPLEADOR. 10- Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas directa o indirectamente con sus funciones. 11. Abstenerse de ejecutar actos y/o conductas constitutivas de competencia desleal en contra de EL EMPLEADOR. 12- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se considerará prestado mediante la suscripción

del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL TRABAJADOR autoriza expresamente a EL EMPLEADOR, para que consulte, sin restricción alguna, los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, EL EMPLEADOR procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL TRABAJADOR manifiesta que conoce y acoge expresamente y por escrito y sin restricción alguna mediante la suscripción por su parte del presente contrato que conoce las estipulaciones concernientes a la prevención y control del lavado de activos y se somete incondicionalmente al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo. Por lo que el incumplimiento de las políticas, códigos, manuales o requerimientos, referido a los mismos, por parte de EL TRABAJADOR, será considerado una falta grave, con las consecuencias establecidas en el reglamento interno de trabajo. 13. USO INDEBIDO DE SOFTWARE. El software desarrollado o licenciado por EL EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los equipos que se encuentren al servicio de la empresa, en consecuencia, EL TRABAJADOR será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del mismo y uso ilegal que se haga del mismo. 14. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL - Se entiende que la cuenta de correo electrónico asignada a EL TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de la empresa. EL TRABAJADOR acepta de manera expresa y escrita, mediante la suscripción del presente contrato que EL EMPLEADOR revise su cuenta de correo electrónico en cualquier momento; sin que pueda alegar violación del derecho previsto por el artículo 15 de la Carta Política. PARÁGRAFO PRIMERO. Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. • Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. • Abstenerse de operar vehículos, máquinas y/o equipos o de ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. • Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. • Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. • No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma

responsable y seria en la ejecución de sus labores • Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. • Participar en la prevención de Riesgos Laborales a través de los Comités Paritarios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. • Efectuar el auto reporte por escrito con destino a EL EMPLEADOR de las condiciones adversas de seguridad y salud que identifique en su lugar de trabajo. • Informar oportunamente a EL EMPLEADOR acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definidas en el plan. • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG.SST. • En caso que EL TRABAJADOR sufra un presunto accidente o incidente de trabajo en la ejecución de las tareas propias de su cargo o relacionadas con el mismo, será su obligación inexcusable o de la persona que lo represente, dar inmediatamente aviso por escrito a EL EMPLEADOR o a su representante o ponerlo en conocimiento de la entidad correspondiente, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la supuesta ocurrencia del suceso en mención. EL EMPLEADOR en consecuencia, no será responsable ante la inobservancia de lo dispuesto anteriormente o por la agravación que se presente en las lesiones o perturbaciones sufridas, por razón de no haber dado EL TRABAJADOR el aviso aludido o haberlo demorado sin justa causa. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares, de igual manera y de considerarlo unilateralmente necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza y adopte las decisiones que correspondan. PARÁGRAFO TERCERO: EL TRABAJADOR declara expresamente y hace constar que previamente a la suscripción del presente acuerdo, por su parte, recibió de EL EMPLEADOR la inducción verbal y escrita sobre: 1. La filosofía de la seguridad que maneja el mismo en la actualidad y la elaboración y participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar. 2. La afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto. 4. Las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. El cuidado del medio ambiente. 6. Las normas de seguridad industrial en el trabajo. 7. Los elementos de protección personal. 8. El uso y del calzado y vestido de labor. 9. Los riesgos a los

que estaré expuesto en forma directa e indirecta durante la ejecución del presente contrato. 10. Los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral. 11. Las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar de manera estricta y rigurosa bajo las normas de auto cuidado. 12. La política de seguridad y salud en el trabajo recibiendo una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluyó entre otros la identificación y control de peligros en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. PARÁGRAFO CUARTO. No tendrán efecto jurídico alguno entre las partes, las informaciones, razones, comentarios, etc, que EL TRABAJADOR realice en forma verbal o expresa a EL EMPLEADOR o a cualquiera de sus representantes durante la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO. El único documento denominado CERTIFICACIÓN LABORAL expedido por EL EMPLEADOR de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 numeral 7 del Código Sustantivo del Trabajo que tiene validez y efectos jurídicos derivados directa e indirectamente de la misma, entre las partes, es la suscrita única y exclusivamente por el representante legal de EL EMPLEADOR para la fecha en que se expida dicho documento. OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EL TRABAJADOR. a. Cumplir con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. b. Conocer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. c. Participar activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: 1. No prometer, ni llevar a cabo sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. 2. EL EMPLEADOR se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de EL EMPLEADOR lo haga(n) en su nombre. 3. EL TRABAJADOR no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. TERCERA. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. En consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de éste pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: Queda terminantemente prohibido el trabajo en días dominicales o festivos por parte de EL TRABAJADOR, en razón a que la labor contratada a realizar por el mismo, se limita en su ejecución estrictamente a la jornada máxima legal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna,

si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, de forma previa, expresa y escrita. PARÁGRAFO TERCERO: De igual manera, podrá establecerse entre las partes de mutuo acuerdo el reconocimiento y pago por un Sistema de Remuneración Flexible (SRF) el cual esté integrado por el salario asignado, comisiones o bonificaciones y los beneficios, auxilios o pagos no constitutivos de salario. CUARTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. QUINTA. Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de ejecutar un cargo de DIRECCION, CONFIANZA y MANEJO, EL TRABAJADOR, está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR. SEXTA. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. SÉPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y el incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual mediante la suscripción del presente contrato, EL TRABAJADOR, hace constar que lo conoce y acepta en su integridad. OCTAVA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES: IUS VARIANDI GEOGRAFICO: Las partes convienen que el lugar asignado inicialmente para el desarrollo de la labor a ejecutar por parte de EL TRABAJADOR es el fijado en el encabezado. En todo caso, queda entendido que éste no es de carácter definitivo en la medida en que: 1) El cargo requiera la posibilidad de asignarlo a otra(s) ciudad (es) donde su labor sea necesaria; 2) La actividad se encuentre dispersa por el territorio nacional. Esta es una condición que las partes hacen explicita como un supuesto inexcusable para el logro de los objetivos empresariales y como tal, EL TRABAJADOR declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una circunstancia esencial para la celebración de este contrato y para la asignación del cargo. IUS VARIANDI FUNCIONAL: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y/o del servicio al cliente, exigencias de los planes de trabajo, o de cualquiera otra índole. Queda expresamente previsto que la característica de la estructura del cargo de EL TRABAJADOR es la poli funcionalidad en virtud de la cual EL TRABAJADOR puede

ser asignado a las tareas que convenga o requiera el negocio, servicio al cliente, plan de trabajo y/o los objetivos empresariales entre las actividades propias del nivel que le corresponde y también, en la medida en que se requiera, deberá realizar las labores similares, conexas y complementarias. IUS VARIANDI TEMPORAL: En razón al área a la que EL TRABAJADOR está asignado, el programa de actividades según los requerimientos particulares del cliente y/o usuario, el horario de trabajo será esencialmente flexible, de lo cual EL TRABAJADOR manifiesta estar plenamente enterado. Por lo tanto, según los requerimientos propios de cada actividad se le informarán en cada evento y oportunamente los itinerarios para su realización. NOVENA. Las partes contratantes acuerdan como periodo de prueba del presente contrato individual de trabajo, el lapso señalado en el encabezado del mismo. DÉCIMA. De acuerdo con el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, las partes acuerdan expresamente y por escrito mediante la suscripción del presente documento que no constituyen salario en dinero o en especie, ninguno de los conceptos señalados supra, en el acápite de PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO, pues estos serán reconocidos por la mera liberalidad de EL EMPLEADOR atendiendo a la gratuidad o voluntariedad y no con el ánimo de retribuir el servicio prestado, además porque estos tienen una destinación específica pues su reconocimiento obedece a una causa totalmente distinta a la prestación del servicio. En consecuencia dichas sumas de dinero no se tendrán en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales, ni para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social ni parafiscalidad. Se causarán única y exclusivamente en los días efectivamente laborales por EL TRABAJADOR y previa la voluntad de EL EMPLEADOR de efectuar tal reconocimiento, en monto y momento. UNDÉCIMA. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual exista cualquier obligación de tipo económico de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato del valor de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos, prestaciones sociales o de cualquier otra acreencia laboral a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. PARÁGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR adicionalmente autoriza a EL EMPLEADOR para que le descuente el valor correspondiente a la dotación de calzado y vestido de labor suministrada, estimado unilateralmente por el segundo en mención, si la terminación del presente contrato individual de trabajo se da antes de completar los tres (3) meses contados a partir de la fecha de ingreso, por renuncia o terminación con justa causa por parte de EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de los mismos, a estimar en forma unilateral su valor y

a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. PARÁGRAFO TERCERO: De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. DUODÉCIMA. EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. DECIMOTERCERA. EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe la cancelación periódica en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. DECIMOCUARTA. EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. DECIMOQUINTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. DECIMOSEXTA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia y que en caso de que por su omisión y/o su negligencia en el cumplimiento de la señalada carga, EL EMPLEADOR fuere sancionado por la autoridad competente, autoriza desde ya; que el mismo efectúe la correspondiente compensación de los dineros adeudados a EL TRABAJADOR. DECIMOSEPTIMA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que EL TRABAJADOR, maneje información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior sobre los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo

información objeto del derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de proveedores, clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. Se considera también información confidencial aquella que como conjunto o por la configuración, o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, la que no sea de fácil acceso y aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo a las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Este acuerdo regirá durante todo el tiempo que dure el vínculo laboral y hasta un año más contado a partir de su fecha. DECIMOCTAVA. ACUERDO DE EXCLUSIVIDAD. En tanto se mantenga vigente el presente contrato, las actividades y servicios mencionados precedentemente, serán prestados por EL TRABAJADOR con exclusividad en favor de EL EMPLEADOR, en consecuencia, no podrá dentro de la ejecución del mismo, prestar su colaboración a terceras personas. DECIMANOVENA. INVENCIONES: Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR, le pertenecen, salvo: a) Que la invención haya sido realizada por EL TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la investigación sea el resultado de la misión específica para la cual fue contratado. b) Cuando EL TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, EL TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte a EL EMPLEADOR u otros factores similares. VIGÉSIMA. EL TRABAJADOR atendiendo a la naturaleza del contrato civil celebrado entre la empresa contratante y nuestra empresa como contratista, la liquidación del mismo contrato y la entrega de las sumas de dinero retenidas en garantía durante la ejecución de los trabajos, el lugar en donde se desarrolla y los tramites a realizar tanto en la operación interna como externa de la empresa, para efectos del pago de la última mensualidad o quincena y la correspondiente liquidación definitiva de las prestaciones sociales, acepta expresamente y por escrito mediante la suscripción del presente contrato, conceder a EL EMPLEADOR el plazo que sea necesario para finiquitar todas y cada una de las operaciones mencionadas anteriormente en los diferentes sitios de trabajo y en consecuencia deja sin efecto alguno el cobro de la indemnización que por falta de pago se pudiera originar en cualquiera de esos retardos. VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR manifiesta que los datos que entregará a EL EMPLEADOR fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la Ley 1581 de 2012, y las normas que

lo modifiquen, adicionen o sustituyan y sus decretos reglamentarios. De igual manera manifiesta que el tratamiento de datos que tendrá lugar con ocasión del presente contrato fueron autorizados por el titular de los datos o son permitidos por la Ley. EL EMPLEADOR, actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada por EL TRABAJADOR. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de EL TRABAJADOR en cuanto al tratamiento de datos suministrados a EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades. PARÁGRAFO: EL EMPLEADOR informa a EL TRABAJADOR que sus datos serán recolectados para los fines del presente contrato y que tiene los derechos previstos en la Constitución Nacional y la Ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar o rectificar su información. Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad. Con la firma del presente contrato, EL TRABAJADOR autoriza de manera previa, expresa e informada a EL EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del presente contrato y/o las funciones propias de EL EMPLEADOR de forma directa o a través de terceros. VIGÉSIMA SEGUNDA. EL TRABAJADOR acepta expresamente y mediante la suscripción del presente escrito que si en la ejecución del presente convenio es éste quien da por terminado intempestivamente el contrato, sin justa causa, pagará a EL EMPLEADOR como indemnización anticipada de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar con tal decisión el equivalente a treinta (30) días de salario de lo que se le adeude por concepto de prestaciones sociales. En todo caso, EL EMPLEADOR depositará ante el juez el monto descontado por este concepto, hasta que la justicia laboral decida. PARÁGRAFO. Si al momento de la terminación del presente contrato, de las funciones señaladas a EL TRABAJADOR, se encuentra pendiente la entrega por escrito, a EL EMPLEADOR del puesto de trabajo, informe, documento, plano, relación, etc., el primero se obliga para con el segundo a cumplir su obligación pendiente en un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en caso contrario, éste autoriza expresamente y sin ninguna limitación a EL EMPLEADOR para que proceda a descontar y retener de las acreencias laborales pendientes de pago el equivalente a dos (2) salarios devengados por EL TRABAJADOR al momento de la terminación del vínculo laboral. VIGÉSIMA TERCERA. En caso de surgir cualquier hecho imprevisto, al cual no se pueda resistir y que impida total o parcialmente el cumplimiento por una y/o ambas partes, de las obligaciones contraídas en el presente acuerdo, éste será inmediatamente suspendido por el término que dure dicho evento y si tal circunstancia, no se hubiere podido solucionar transcurridos treinta (30) días contados a partir de su aparición, el presente convenio será terminado de mutuo acuerdo con justa causa, situación que desde ya aceptan ambas partes de manera libre y espontánea. VIGÉSIMA CUARTA. Atendiendo a que el calzado y vestido de